

00000



D.O.

TERCERA

**PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE JUNTA
GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MERAMEXAIR S.A.**

09 DE OCTUBRE DEL 2014

INDETERMINADA

QUITO, A 09 DE OCTUBRE DEL 2014

0000002



RAZÓN:
FACTURA No:002-001-000
LA NOTARIA:

**PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MERAMEXAIR S.A.**

FECHA:

OTORGADA EL 09 DE OCTUBRE DEL 2014

PETICIONARIA:

MAT. No. 6802 AB. ADRIANA HUIDOBRO PERALTA

OBJETO:

**PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MERAMEXAIR S.A.**

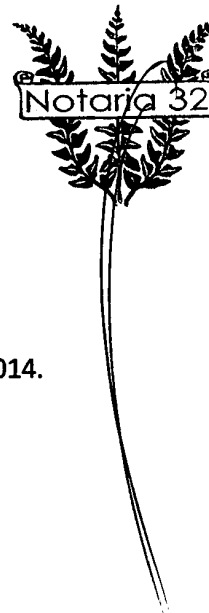
CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 03 COPIAS

D.O.

000003



MEYTHALER & ZAMBRANO
ABOGADOS

Quito DM, a 09 de Octubre de 2014.

Señora Doctora
Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Presente.-

Adriana Huidobro Peralta, abogada en libre ejercicio profesional; con fundamento en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, solicito a usted protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, el siguiente documento adjunto:

Acta de Junta General Universal de Accionistas de MERAMEXAIR S.A. de fecha 09 de septiembre de 2014, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se autoriza el Aumento de Capital Autorizado de MERAMEXAIR S.A. de conformidad con la Resolución No. 6 de la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial No.252, el 11 de Agosto de 1999, y los documentos habilitantes para justificar la comparecencia de los presentes en la mencionada Acta.

Adicionalmente, solicito me confiera tres (3) copias certificadas documento antes mencionado.

Atentamente,


Ab. Adriana Huidobro Peralta
Mat. No. 6802 C.A.P.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
MERAMEXAIR S.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de septiembre de 2014, siendo las 10h00, en las oficinas ubicadas en la Avenida 6 de Diciembre 2816 y Paul Rivet, Edificio Josueth González, Piso 10, se reúnen los accionistas de MERAMEXAIR S.A.

Preside la Junta la Abogada Adriana Huidobro Peralta, en calidad de Presidente Ad-Hoc, y actúa como Secretaria la señora Margoth Uribe, Gerente General de la Compañía.

Los accionistas presentes y los votos que les corresponde en función de sus acciones pagadas, son los siguientes:

ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL
MERA AEROPUERTOS S.A. DE C.V.	Dr. José Rafael Meythaler	USD\$ 1'549.500,00
Juan Pablo Aguirre de la Torre	Dra. Margarita Zambrano Albuja	USD\$ 500,00
TOTAL		USD\$1'550.000,00

Por estar presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, los accionistas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal, para tratar un único punto del orden del día:

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Aumento Capital Suscrito dentro del Autorizado de MERAMEXAIR

La Presidente Ad-Hoc declara instalada la Junta, y se pasa a tratar el único punto del orden del día.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Aumento Capital Suscrito dentro del Autorizado de MERAMEXAIR

Toma la palabra la Gerente General de la Compañía, indicando que mediante escritura pública de fecha 28 de mayo de 2013 se aprobó que el Capital Autorizado sea de tres millones de dólares (USD\$ 3'000.000). Que actualmente el Capital

30000



Suscrito y Pagado de la Compañía es de un millón quinientos cincuenta mil dólares (USD\$ 1'550.000); y, que se requiere incrementarlo hasta la misma cifra del Capital Autorizado, mediante compensación de créditos.

Por lo antes expuesto, solicita se autorice el incremento del Capital Suscrito y Pagado en un millón cuatrocientos cincuenta mil dólares (USD\$ 1'450.000); con el cual el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, será de tres millones de dólares (USD\$ 3'000.000).

Los accionistas, por unanimidad, resuelven aprobar el aumento del Capital Suscrito y Pagado en la cifra de un millón cuatrocientos cincuenta mil dólares (USD\$ 1'450.000), de tal suerte que el mismo quede en la cifra de tres millones de dólares (USD\$ 3'000.000), por compensación de créditos y adjuntan al acta el cuadro de cómo quedaría integrado el capital una vez realizado el aumento. El socio Juan Pablo Aguirre de la Torre renuncia a la suscripción de su derecho preferente sobre las acciones que se realizan por este aumento de capital.

Terminado así el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente Acta. Hecho, se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Termina la reunión siendo las 11h00.

En constancia de todo lo actuado, firman los accionistas, la Presidente Ad-Hoc y Secretaria, quien certifica.

NERA AEROPUERTOS S.A. DE C.V.

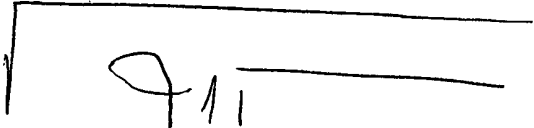
Dr. José Rafael Meythaler Baquero
REPRESENTANTE DEL ACCIONISTA

Juan Pablo Aguirre de la Torre
Dra. Margarita Zambrano Albuja
REPRESENTANTE DEL ACCIONISTA

Margothe Uribe P.
SECRETARIO

Ab. Adriana Huidobro
PRESIDENTE AD-HOC

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO TOTAL	ACCIONES
NERA AEROPUERTOS S.A. DE C.V.	US\$ 1.549.500,00	US \$ 1.450.000,00	US\$ 2.999.500,00	2.999.500
Juan Pablo Aguirre de la Torre	US\$ 500,00		US\$ 500,00	500
TOTAL	US\$ 1.550.000,00	US\$ 1.450.000,00	US\$ 3.000.000,00	3.000.000


~~NERA AEROPUERTOS S.A. DE C.V.~~

Dr. José Rafael Meythaler Baquero
REPRESENTANTE DEL ACCIONISTA


Juan Pablo Aguirre de la Torre

Dra. Margarita Zambrano Albuja
REPRESENTANTE DEL ACCIONISTA

000005



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 050101605-9

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATAJUNGA
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CARLA SALOME SANCHEZ VALDIVIESO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA V4424V444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEYTHALER JOSE GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAQUERO MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0229 0501016059
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL

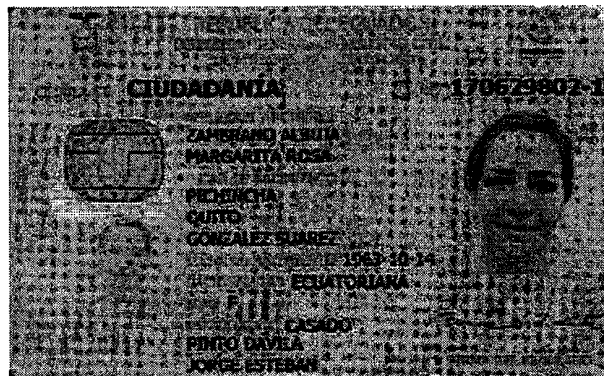
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA ILAGUITO
QUITO
CANTÓN

1
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA L
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE
FOJA(S) UTIL(ES).

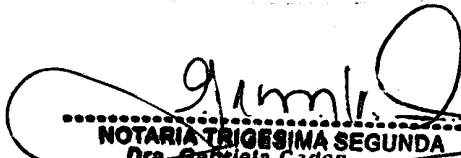
QUITO, 09 DE OCTUBRE 2014

Gabriela Caden
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden
QUITO - ECUADOR



RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIO
DEVOLVIO AL INTERESADO Y QUE OBRA DE
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 09 DE OCTUBRE 2014


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden.
QUITO - ECUADOR

Notario 3

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el presente solicita a las autoridades competentes, permitir el paso del ciudadano o nacional de los Estados Unidos aquí nombrado, sin demora ni dificultades. En caso de necesidad, prestarle toda la ayuda y protección locales.

SIGNATURE OF BEARER/SIGNATURE DU TITULAIRE/FIRMA DEL TITOLAR

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSEPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

Type / Type	Code / Code	Country / Country	Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte
P	USA		711970123

Surname: **AGUIRRE**

Nombre: **JUAN PABLO**

National Geographic National Geographic
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
24 OCT 1990

Sex: Male Sexo: Male Place of birth: Mexico Lugar de nacimiento: Mexico

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición: 16 MAY 2007
Authority: Autorité / Autoridad: United States

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad: **15 MAY 2017** Department of State

Amendments / Modifications / Errata
SEE PAGE 24

P<USAAGUIRRE<<JUAN<PABLO<<<<<<<<<<<<<<<<<<
7119701233USA9010244M1705151<<<<<<<<<<<<<08

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE 6291
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 09 DE OCTUBRE 2012

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden
QUITO - ECUADOR

CARTA PODER

Distrito Metropolitano de Quito, 1 de septiembre de 2014

Señor
Gerente General
MERAMEXAIR S.A.
Quito-Ecuador

De mi consideración:

Juan Pablo Aguirre de la Torre accionista de la compañía de nacionalidad ecuatoriana MERAMEXAIR S.A., por la presente otorga poder a favor de la señora doctora Margarita Zambrano Albuja, a fin de que la represente en la Junta General de Accionistas de MERAMEXAIR S.A. a celebrarse en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudad de Quito, el día 09 de septiembre de 2014.

La representante está autorizada para proponer, discutir y acordar a nombre de MERAMEXAIR S.A., cuantos asuntos sean sometidos a su consideración, de conformidad con las instrucciones impartidas por la mandante, para lo cual podrá suscribir cuantos documentos sean necesarios para perfeccionar su representación y cumplir con su mandato.

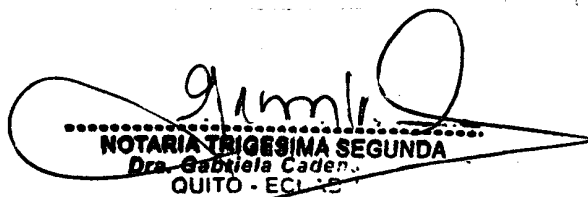
Atentamente,



Juan Pablo Aguirre de la Torre
ACCIONISTAS

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LIT
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRÓ DE
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 09 DE OCTUBRE 2014.



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden
QUITO - ECUADOR



300001

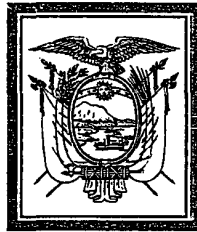
Notaria 3

Quito, a 06 de Marzo de 201

C.A.]

Prot. N° 2013-17-01-040-P00165

PROTOCOLIZACIÓN DE
LA COPIA AUTENTICADA DEL
PODER GENERAL



NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

Dra. Paola Andrade Torres

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador

Quito, a 06 de Marzo de 2013

c.a.p

Prot. N° 2013-17-01-040-P001651

PROTOCOLIZACIÓN DE
LA COPIA AUTENTICADA DEL
PODER GENERAL
QUE OTORGA

LA SOCIEDAD DENOMINADA "MERA AEROPUERTOS"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

A FAVOR DE

DR. JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO Y/O
DRA. MARGARITA ROSA ZAMBRANO DE PINTO

CUANTIA: INDETERMINADA



Dr. Paola Andrade Torres

c.a.p

(DI; 3ra;

COPIAS)

000000



Quito, 05 de marzo de 2013

Señora Doctora
Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO
Presente,

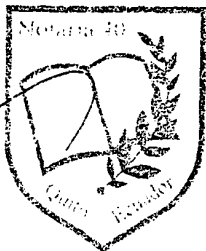
Yo, Nadia Herrera Camacho, abogada en libre ejercicio profesional amparada en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito a Usted se digne protocolizar el Poder General otorgado por el señor Rafael Felipe de Jesús Aguirre Gomez a nombre y representación de "MERA AEROPUERTOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor del Dr. Jose Rafael Meythaler Baquero y/o Dra. Margarita Rosa Zambrano de Pinto.

Solicito se me otorguen tres copias certificadas de la mencionada escritura, y se me devuelva el poder original.

Por la atención brindada, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Nadia Herrera Camacho
Reg. Mat. 17-2012-439



Paola Andrade Torres



LIC. BENJAMÍN S. DE LA PEÑA MORA

Notario Público No. 20
y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Cancún,
Municipio Benito Juárez, Quintana Roo



----- P.A.- ESCRITURA NÚMERO SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE.-----

----- VOLUMEN CINCUENTA Y CINCO, TOMO "C".-----

----- FOLIO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO.MAGA/SLA-----

----- EN LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. YO, LICENCIADO BENJAMÍN SALVADOR DE LA PEÑA MORA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE EN EL ESTADO, EN EJERCICIO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: EL PODER GENERAL QUE OTORGA LA SOCIEDAD DENOMINADA "MERA AEROPUERTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL FELIPE DE JESUS AGUIRRE GOMEZ, A FAVOR DEL DOCTOR JOSÉ MEYTHALER Y DOCTORA MARGARITA ZAMBRANO, PARA QUE LO EJERZAN CONJUNTA O SEPARADAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

----- CLÁUSULAS.-----

----- PRIMERA.- PODER PARA REPRESENTAR A LA MANDANTE EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA CALIDAD DE ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EN LAS CUALES LA MANDANTE POSEE ACCIONES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ENCARGO PODRÁN REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDAN A LA MANDANTE EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA, EN ESPECIAL: SUSCRIBIR CERTIFICADOS PROVISIONALES Y TÍTULOS DE ACCIONES; COMPARECER A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS; PRESENTAR PETICIONES AL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS; PRESENTAR LA INFORMACIÓN A LA QUE ESTÉ OBLIGADA SEGÚN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA, EN CALIDAD DE ACCIONISTA; REGISTRAR LAS INVERSIONES QUE REALICE LA MANDANTE EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.-----

----- LOS MANDATARIOS (APODERADOS) TIENEN LA ATRIBUCIÓN DE CONTESTAR DEMANDAS E INTERVENIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE PARA DEFENDER LOS DERECHOS E INTERESES DE LA MANDANTE; REALIZAR Y CELEBRAR A NOMBRE DE LA MANDANTE, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN ANTE LAS ENTIDADES Y/O AUTORIDADES COMPETENTES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, PÚBLICAS, SEMIPÚBLICAS O PRIVADAS DEL ECUADOR.-----

----- EN GENERAL, LOS MANDATARIOS PODRÁN HACER, A NOMBRE DE LA MANDANTE, TODO AQUELLO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON EL MANDATO CONFERIDO Y PARA PROTEGER LOS DERECHOS E INTERESES DE LA MANDANTE, POR LO QUE NINGUNA ENTIDAD Y/O AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA DEL ECUADOR PODRÁ ALEGAR INSUFICIENCIA DE PODER. LOS MANDATARIOS POR NINGÚN MOTIVO SERÁN PERSONALMENTE RESPONSABLES DE

----- LAS OBLIGACIONES DE LA MANDANTE.-----

----- EL PRESENTE PODER SE CONFIERE POR TIEMPO INDEFINIDO Y TENDRÁ VALIDEZ HASTA QUE SEA LEGALMENTE REVOCADO.-----

-----YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- QUE A MENÚCIO EL COMPARECIENTE TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL

Dr. Paola Andrade Torres

COTEJADO



3
000000



LIC. BENJAMÍN S. DE LA PEÑA MORA

Notario Público No. 20
y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Cancún,
Municipio Benito Juárez, Quintana Roo

GENERALES SE DAN CON ESE CARACTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.- CUANDO SE QUIERAN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O SE OTORGARÁN AL RESPECTO PODERES ESPECIALES.- LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE ANTE ELLOS SE OTORGUEN. LO MISMO HARAN AL CALCE DEL PODER Y ANTES DE LAS FIRMAS DE LA RATIFICACION SI ES QUE EN EL TEXTO DEL DOCUMENTO NO LO HUBIEREN INSERTADO LOS INTERESADOS, LOS FUNCIONARIOS ANTE QUIENES LOS OTORGANTES Y LOS TESTIGOS RATIFIQUEN SUS FIRMAS DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2807 EN RELACIÓN CON EL 218 Y 2811. SIN ÉSTA INSERCIÓN, LOS ALUDIDOS TESTIMONIOS Y LAS MENCIONADAS RATIFICACIONES CARECERAN DE TODO EFECTO LEGAL".

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA LOS APODERADOS DOCTOR JOSÉ MEYTHALER Y DOCTORA MARGARITA ZAMBRANO, EN TRES PAGINAS. _____
CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.- DOY FE. _____



COTEJADO

23 / 0367 / 2013

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
CHETUMAL, Q. ROO, MÉXICO

México

Quintana Roo

Apostille
(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

Derechos \$ 246.00
No. Orden 0367

En México el presente documento público ha sido firmado por EL LIC. BENJAMIN SALVADOR DE LA PEÑA MORA.

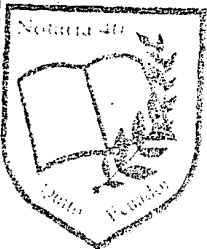
Quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO NUMERO 20 CON RESIDENCIA EN CANCUN, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO.

y está revestido del sello correspondiente a LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, Q. ROO.

Certificado en CHETUMAL, Q. ROO por EL LIC. HARLEY SOSA GUILLEN, SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL ESTADO el 22 de FEBRERO del 2013.

SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
LIC. HARLEY SOSA GUILLEN.
Firma

La presente apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y/o el sello o el timbre. No certifica el contenido del documento para el cual se expidió.



Dr. Paola Andrade Torre

ARTICULO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ

PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE TRANSCRIBE A CONTINUACION:

"ART. 2810.- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA.- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARACTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, CON LA SOLA EXCEPCION DE LA DONACION, QUE EN ESTE CODIGO ES UN NEGOCIO JURIDICO PERSONALISIMO PARA EL DONANTE Y POR TANTO NO ADMITE LA REPRESENTACION EN CUANTO A ESTE, BASTARA QUE SE DIGA QUE DICHOS PODERES GENERALES SE DAN CON ESE CARACTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.- CUANDO SE QUIERAN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O SE OTORGARAN AL RESPECTO PODERES ESPECIALES.- LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE ANTE ELLOS SE OTORGUEN. LO MISMO HARAN AL CALCE DEL PODER Y ANTES DE LAS FIRMAS DE LA RATIFICACION SI ES QUE EN EL TEXTO DEL DOCUMENTO NO LO HUBIEREN INSERTADO LOS INTERESADOS, LOS FUNCIONARIOS ANTE QUIENES LOS OTORGANTES Y LOS TESTIGOS RATIFIQUEN SUS FIRMAS DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION II DEL ARTICULO 2807 EN RELACION CON EL 218 Y 2811. SIN ESTA INSERCCION, LOS ALUDIDOS TESTIMONIOS Y LAS MENCIONADAS RATIFICACIONES CARECERAN DE TODO EFECTO LEGAL".....

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION PARA DOCUMENTAR LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE.- DOY FE.



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

06 MAR. 2013

Dr. PAULA ANDRADE TORRES 585
NOTARIA CUADRAQUENIA (E)



Dr. Paola Andrade Torres

300010

Imprimir



Consejo de la Judicatura



Notaria 3

2013-17-01-040-P001651

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P001651	No. De Fojas.	6
ACTO O CONTRATO			
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS			
FECHA			
2013-03-06 14:28:09			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación
			Nacionalidad
			Calidad
	Nombre de la persona que le representa		
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación
			Nacionalidad
			Calidad
	Nombre de la persona que le representa		
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)			
LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER GENERAL QUE OTORGA LA SOCIEDAD DENOMINADA 'MERA AEROPUERTOS' SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A FAVOR DEL DOCTOR JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO Y/O DOCTORA MARGARITA ROSA ZAMBRANO DE PINTO			
UBICACION			
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
PICHINCHA	QUITO		
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO			
INDETERMINADA			



DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

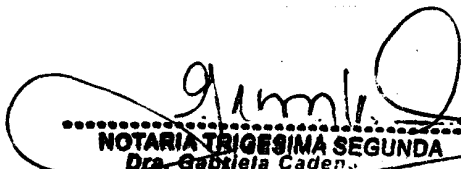
Dra. Paola Andrade Torres

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE CUATRO
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 09 DE OCTUBRE 2014

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caceres
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN POR PARTE DE LA ABOGADA ADRIANA HUIDOBRO PERALTA CON NÚMERO DE MATRICULA PROFESIONAL SEIS MIL OCHOSCIENTOS DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MERAMEXAIR S.A.; TODO LO CUAL CONSTA EN DOCE FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A NUEVE (09) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



.....
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MERAMEXAIR S.A..- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A NUEVE (09) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

La Notaria



.....
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Lazo
QUITO - ECUADOR



000011

RAZON.- Tome nota de la PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MERAMEXAIR S.A, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA MERAMEXAIR S.A celebrada el 19 de junio de 2012, ante mi Doctora Paola Delgado Loor Notaria Segunda del Cantón Quito.

Quito, a 22 de octubre del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



 **Dra. Paola Delgado Loor**
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 70852

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO LÍMITE
AUTORIZADO DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47277
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4876
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO LÍMITE AUTORIZADO DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	09/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MERAMEXAIR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Autorizado	3000000,00
Cuantía	1450000,00
Capital	3000000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 2056 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2012..-
--



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARÓEL